

Name
and No.

#5259

61/10455

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dec. 15/49

Res. aprob. del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano
y la Destileria del Yaque C.
por A. -

6 Piezas -



Apr...

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

524

15 DIC 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque, C. por A., en fecha 6 de Diciembre de 1949, por el cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No. 59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, por el precio de RD\$741.30 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

61/10455



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Destilería del Yaque C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$741.30 pesos oro, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No.59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros,

RESUELVE:

UNICO:-Aprobar el Contrato suscrito el día seis de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Destilería del Yaque C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$741.30 pesos oro, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No.59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuaren



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA *Ord DEL 19 4 4*

REGISTRADA con el Número *5121*

en el folio *404* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *15* de *Diciembre* 19*44*

[Signature]
Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 6 de Dic. de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y la Destilería Yaque C. por A.

PAG. 2.-

ta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., una compañía por acciones organizada y existente de conformidad con las leyes de la República, con su asiento social en la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por el señor Aquiles Bermúdez, dominicano, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No.242, serie 31, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.880, y quien actúa en su calidad de Administrador Unico de la mencionada institución, estando facultado ampliamente por su cargo para representar y firmar por ella, de acuerdo con los estatutos que la rigen y organizan; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

----- CONTRATO DE VENTA -----

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que forma parte de la Parcela No.59-B, ubicada en el sitio de Otra Banda, común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que se describe a continuación:-

Una porción de terreno radicado dentro del ámbito de la Parcela No.59-B, ubicada en el sitio de Otra Banda, común y Provincia de Santiago de los Caballeros, con una extensión superficial de 74.13 (SETENTA Y CUATRO TAREAS Y TRECE CENTESIMAS DE TAREA) con las siguientes colindancias:- Al Norte, y al Este, con propiedad de la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A.; al Oeste con el río Yaque; y al Sur, con el canal de Riego "PRESIDENTE TRUJILLO".- La porción vendida corresponde exactamente a la misma que, en fecha 8 (ocho) del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., cedió y traspasó al ESTADO DOMINICANO, para pagar la parte proporcional en el costo de la construcción del canal "PRESIDENTE TRUJILLO", de acuerdo con las disposiciones de la Ley No.124, sobre Distribución de Aguas Públicas, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).-



24 LEGISLATURA Ord DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero 5171

en el folio 404 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Aho 19 49

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretarfa.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON TREINTA CENTAVOS (R. D. \$741.30), MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de DIEZ PESOS (R.D.\$10.00) por cada tares, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario No. -55749-, expedido en esta misma fecha por la Colectaría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Aguiles Bermúdez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 32223, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 27543 y 125003, testigos requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y el señor Aquiles Bermúdez, quienes se han declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando, el primero, en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Na-

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 6 de Dic. de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque C. por A.

PAG. 4.-

cionales, y el segundo, en nombre y representación de la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., en su condición de Administrador Unico, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-
Ante mí,

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIZ
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No.3763, Serie primera, renovada con sello de R.I.No.20938/49.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina Rojas


Rafael Cinebra Hernández.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera



LEGISLATURA Ord DEL 19 44

REGISTRADA con el Numero 5171

en el folio 404 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

11 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad San Pedro de Macoris, D. R. de Dis 19 44

Will McCarreno

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01905 !


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
21 de diciembre, 1949-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 524, de fecha 15 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 741.30 pesos oro, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No. 59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/10456

01904

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
21 de diciembre, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 741.30 pesos oro, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No. 59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P/10885



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Destilería del Yaque C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$741,30 pesos oro, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No. 59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros,

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día seis de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Destilería del Yaque C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$741.30 pesos oro, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No. 59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente
dd

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1919

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

9.
LEGISLATURA *Ord. de 1919*
REGISTRADA AL No. *633*

en el folio *57* del libro letra *2*

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en métrico o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo

21 de *abril* de *1919*

H. S. Navata

de los *Secretarios del Senado*



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intertenido entre el Estado Dominicano y la Destileria del Yaque C. por A.

ASUNTO

PAG.

2

de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., una compañía por acciones organizada y existente de conformidad con las leyes de la República, con su asiento social en la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por el señor Aquiles Bermúdez, dominicano, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No.242, serie 31, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 880, y quien actúa en su calidad de Administrador Unico de la mencionada institución, estando facultado ampliamente por su cargo para representar y firmar por ella, de acuerdo con los estatutos que la rigen y organizan; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que forma parte de la Parcela No. 59-B, ubicada en el sitio de Otra Banda, común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que se describe a continuación:

Una porción de terreno radicado dentro del ámbito de la Parcela No.59-B, ubicada en el sitio de Otra Banda, común y Provincia de Santiago de los Caballeros, con una extensión superficial de 74.13 (SETENTA Y CUATRO TAREAS Y TRECE CEN- TESIMAS DE TAREA) con las siguientes colindancias: Al Norte, y al Este, con propiedad de la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., al Oeste con el río Yaque; y al Sur, con el canal de Riego "PRESIDENTE TRUJILLO".- La porción vendida corresponde exactamente a la misma que, en fecha 8 (ocho) del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., cedió y traspasó al ESTADO DOMINICANO, para pagar la parte proporcional en el costo de la construcción del canal "PRESIDENTE TRUJILLO", de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 124, sobre Distribución de Aguas Públicas, mo-

CONGRESO NACIONAL

... de la República, Generalísimo Doctor Rafael...

PAG.

ASUNTO

... de la República, Generalísimo Doctor Rafael...
... con conformidad con las leyes números 524 y 1892...
... Junta de 1941 y del cinco de Noviembre de 1948...
... JACUE, C. por A., una compañía por acciones organizada y existente...
... de conformidad con las leyes de la República, con un capital social...
... en la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada...
... por el señor Rafael Sánchez, domiciliado, mayor de edad, soltero...
... industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los...
... Caballeros, portador de la cédula profesional de identidad No. 125, serie...
... N.º, renovada para el corriente año con cédula de licencias Internas No. 880...
... y otras según en su calidad de Administrador Único de la mencionada...
... cada inscripción, cuando facultado expresamente por su cargo para...
... representar y firmar por ella, de acuerdo con las estatutos que la...
... rigen y estatutos; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

... el Estado Dominicano vende, cede y transfiere, desde ahora y en...
... todas las garantías de derecho, en favor de la...
... C. por A., quien a su vez, el siguiente inmueble de...
... otros por de la parcela No. 52-B, ubicada en el...
... común y provincia de Santiago de los Caballeros...

9-7 LEGISLATURA Ord. L. 19 X 19

REGISTRADA AL No. 633

No. 57 del libro letra...
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Cidad Trujillo...
21 de Julio de 1919
Rafael Sánchez



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque C. por A.

ASUNTO

PAG. 3

dificada por la Ley No.1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON TREINTA CENTAVOS (R. D. \$741.30), MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de DIEZ PESOS (R. D. \$10.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario No. 55749, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, parta de pago y finiquito en favor de este último.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Aquiles Bermúdez

FIRMADO en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Números 3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 27543 y 125003, testigos requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo).-

Ramón Aristides Febles
(Testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público del los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO.- que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez dd

CONGRESO NACIONAL

Las proposiciones del Congreso Nacional sometidas a votación en el Senado...

FAC.

ASUNTO

Disposición por la Ley No. 1670, de fecha veinte (20) del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco (1935).

El precio de la venta de este convenio en la zona de...

presentación de los señores...



9- LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO. 632
del libro letra...
de las leyes, Resoluciones y Decretos...
Jefe de los Oficios del Senado
19 X 19

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque C. por A.

ASUNTO

PAG. 4

Pereyra y el señor Aquiles Bermúdez, quienes me han declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando, el primero, en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y el segundo, en nombre y representación de la DESTILERIA DEL YAQUE, C. por A., en su condición de Administrador Unico, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí,

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ
Abogado y Notario Público.-

Cédula No. 5783, Serie primera, renovada con sello de R. I.
No. 20938/49.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

(Fdo.)

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

(Fdos.) LOS SECRETARIOS:
Federico Níña hijo
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciud-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato Interactivo entre el Estado Do-
minicano y la Bestiaria del Yaque C. por A.

PAG.

ASUNTO

Perseverar y al sufragio de los electores, quienes no han declarado bajo
la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto,
estar actuando, el primer, en nombre y representación del SENADO DO-
MINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y
que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Di-
rección General de Bienes Nacionales, y el segundo, en nombre y repre-
sentación de la BESTIARIA DEL YAQUE C. por A., en su condición de
Administrador Único, y que las firmas que anteceden fueron hechas
por ellos libre y voluntariamente, cuyos generales constan en el do-
cumento que encabeza y pertenece a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, co-
nosco, de todo lo cual soy testigo. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo
Domingo, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de
Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). -- Ante mí,

NOTARIO JUAN BAUTISTA YERRE VILLAS
Abogado y Notario Público

Cédula No. 5263, Serie primera, renovada con sello de R. I.

La Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
la Cámara de Diputados, capital de la República de
Diciembre del mes de diciembre del año mil novecien-
ta y nueve (1949), y de la renovación

EL PRESIDENTE:
Fortino Herrera



9.
LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 6321
del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Ponce
A. P. Navita
Alicia X 19

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque C. por A.

ASUNTO

PAG.

5

dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

GERMAN SORIANO
Secretario

CONGRESO NACIONAL

Las autoridades del Gobierno intervinieron entre el Estado Do-
minicano y la República del Yaguajay en el A.

PAG.

ASUNTO

En Trujillo, Distrito de Bateo Domingo, Capital de la República
Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil
noventa y nueve; en virtud de la independencia, el de
la Restauración y de la Era de Trujillo.

[Faint signatures and text, including "MUSEO DE LA CIUDAD" and "SECRETARÍA"]

9-
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 632
del libro letra: 2
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de de *veinte* *veinte* *veinte*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, el día 27 de *abril* 19 *veintinueve*
H. F. Navarrete
Le. de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 42615

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1904 de fecha 21 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Destilería del Yaque, C. por A., en virtud de la cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$741.30, una porción de terreno con una extensión superficial de 74.13 tareas, dentro de la parcela No. 59-B ubicada en el sitio de Otra Banda, común y Provincia de Santiago de los Caballeros, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el Núm. 2217.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/110886